

**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 0 9 8**

1 4 ABR 2016

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE FLETE PROG. 01-02.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por solicitud de compra N° 17411 de fecha 25.01.2016, la Sub dirección de Recursos financieros, solicita la contratación del servicio de arriendo de flete hasta **Diciembre de 2016**, para el traslado de material de enseñanza y mobiliario desde Bodega Regional hacia Jardines Infantiles y desde Bodegas Regional JUNJI a Dirección Regional, Programa 1 y 2.

2.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM).

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**RESUELVO:**

1º.- Autorízase el procedimiento de contratación de servicio de arriendo de flete, hasta diciembre de 2016 para traslado de material de enseñanza y mobiliario desde Bodega Regional hacia Jardines Infantiles y desde Bodegas Regional JUNJI a Dirección Regional, Programa 1 y 2

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

## BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE FLETE PARA TRASLADO DE MATERIAL DE ENSEÑANZA Y MOBILIARIO DESDE BODEGA REGIONAL JUNJI A JARDINES INFANTILES JUNJI- ARICA PROG. 01, PROG. 02,

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio contrato de arriendo de flete, para traslado de material de enseñanza y mobiliario desde Bodega Regional JUNJI hacia Jardines Infantiles.

### 2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

El servicio de arriendo de flete consiste en el retiro de la carga desde las diferentes bodegas de la Dirección Regional JUNJI, hacia Jardines Infantiles (Servicio de fletes para Bodega) y viceversa (Servicio de flete para Inventario) (**anexo N° 5**). El servicio de arriendo de flete o transporte de carga deberá prestarse mediante camioneta, camión, etc. cerrado, con capacidad de carga de 2 toneladas mínimo, con **chofer y peoneta (ver Anexo N° 6)**.

Este servicio puede considerar uno o más traslados de transporte de carga durante el día. Para la zona rural, se considerará siempre el precio del "día trabajado". El proveedor contratado deberá estar disponible para realizar el servicio en el siguiente horario: 08:30 a 17:30 horas.

La carga entregada al contratista, para distribución desde bodega a jardines infantiles, irá acompañada con guía de despacho institucional, la cual consignará la individualización de la especie, cantidad, destinatario, el valor comercial de la especie. Dicha orden será firmada por ambas partes.

La pérdida de materiales será de exclusiva responsabilidad del contratista una vez retiradas éstas de la bodega regional JUNJI.

Si requerido un servicio de arriendo de flete o de transporte de carga el contratista no dispusiera de los medios para prestarlo en la forma acordada, éste deberá solventar los gastos que se incurran para la entrega de los materiales.

Presupuesto estimado arriendo de Flete Prog.1 incluye impuesto.	\$14.000.000.- (Catorce millones de pesos),
--	---

Presupuesto estimado arriendo de Flete Prog.2 incluye impuesto.	\$1.000.000.- (Un millón de pesos), incluye
--	---

#### LÍNEA 1

Servicio de flete de equipamiento, mobiliario y materiales no fungibles desde jardines infantiles a Bodega, Dirección regional, otros jardines y/o vertedero municipal para la gestión de la Unidad de Inventario.

#### LÍNEA 2

Servicio de flete de equipamiento, mobiliario y materiales fungibles y no fungibles desde Bodegas a jardines infantiles y/o Dirección regional para la gestión de la Unidad de Logística.

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

La **NO** presentación de uno o más de los Anexos identificados como Obligatorios para la evaluación, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se publican en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Etapas	Plazos (*)
Publicación en el sistema [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ].	Hasta dos (2) días después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases.
Consulta de los proveedores.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación.
Respuestas a Consulta y/o Aclaraciones	Al días hábil siguiente al cierre del periodo de consultas por los proveedores.
Cierre de Recepción de ofertas y apertura electrónica de Ofertas técnicas y económicas	Diez (10) días desde la publicación en el sistema [ <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a> ] se procederá a la revisión de los antecedentes administrativos y a la apertura de sus ofertas técnicas y económicas inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de las Ofertas.	Dentro de los 5 días siguientes a la apertura electrónica de ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de 5 días siguientes al informe de la evaluación de la respectiva comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el sistema en el de información de compras y contratación Pública.
Notificación a los oferentes.	Al día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que decide la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación a él o los oferente(s) adjudicado(s).

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

### 4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

### 5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2 Obligatorio**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre

## 6. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

### 6.1. Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y tampoco el proponente podrá ser o tener entre sus socios, a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6º del mismo artículo.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20393. Los oferentes deberán ingresar debidamente completado el **Anexo Nº1 “Declaración jurada simple”**.

### 6.2. Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda. **(Anexo 4)**.

### 6.3. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA) según se indica en el Anexo Nº7 “Oferta Económica”**.

### 6.4. Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3, Obligatorio**) y deberán adjuntar **Anexo 6 “Cumplimiento de especificaciones técnicas” Obligatorio**, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

### 6.5. Condiciones de Empleo y remuneración

Por tratarse de una contratación de servicio y en conformidad a lo establecido en el artículo 22, numeral 7 del Reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, los oferentes deberán ingresar en su oferta y debidamente completado el **Anexo Nº 9 de carácter obligatorio**, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); imprescindible para evaluar el criterio “Condiciones de empleo y remuneración”.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizara a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se colocaran en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio. sin indicar

**Asimismo, a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.**

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma de la licitación y publicado en el portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta licitación.

#### **8. MODIFICACIÓN A LAS BASES.**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de la entidad licitante durante el proceso de la Propuesta y hasta que el llamado a licitación no haya cambiado desde el estado "Publicado" a "Cerrado", informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, esto es, incluida la Toma de Razón si fuese necesaria, entendiéndose para tal efecto, conocidas y obligatorias para todos los participantes, se entenderán como parte integrante de estas Bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior, prórroga que será otorgada a todos los oferentes en las mismas condiciones **y no podrá ser inferior a 3 días, ni superior a 10 días.**

#### **9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

#### **10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

1.-Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de bases las ofertas adicionales y alternativas.

2.-Se abrirán los archivos que contienen los antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica)

3.-Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica la Comisión solo verificara que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 2 parte final.

La Comisión de Evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto a declarar fuera de bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional que elaborará acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de la comisión de apertura.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargada de Presupuesto	Elisa Mamani V.	Profesional de Gestión	Robert Arce A.
2	Sub director de RRF	Jonathan Caro N.	Tesorero	Mauricio Lillo B.
3	Encargado de Bodegas	Adrian Pérez	Apoyo Técnico de Inventario	Julio Contreras C.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los oferentes a quienes la Comisión Evaluadora solicite aclarar errores u omisiones formales deberán salvar la omisión u error de que se trate en un plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la entidad licitante. lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Publico aplicando lo

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases o de la información entregada en la oferta, facultará al Servicio para rechazar la oferta correspondiente, sin perjuicio de que podrá iniciar las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°21 de las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignaran puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

Criterio	Ponderación
PRECIO	70%
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20%
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE												
CONDICIONES COMERCIALES	70%	<p>Se evaluará de acuerdo a la metodología indicada en el Anexo N° 4 "Metodología de evaluación de ofertas"</p> <p>*ingresar precio valor neto según lo indicado en el Anexo N° 7.</p> <p><math>X = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Ofertado}) * 10</math></p>												
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20%	<p>Para evaluar el criterio de calidad el oferente deberá ingresar <b>anexo 6</b> firmado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Condición</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si satisface por sobre lo solicitado</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Si satisface completamente lo solicitado (100%)</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>No cumple con lo solicitado</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor que no ingrese anexo 6, será considerado fuera de bases</p>	Condición	Puntaje	Si satisface por sobre lo solicitado	10	Si satisface completamente lo solicitado (100%)	9	No cumple con lo solicitado	0				
Condición	Puntaje													
Si satisface por sobre lo solicitado	10													
Si satisface completamente lo solicitado (100%)	9													
No cumple con lo solicitado	0													
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	5%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto mensual bruto</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><math>X = 241.000</math></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><math>241.000 &lt; x \leq 250.000</math></td> <td>2</td> </tr> <tr> <td><math>250.000 &lt; x \leq 270.000</math></td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><math>270.000 &lt; x \leq 290.000</math></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td><math>x &gt; 290.000</math></td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Monto mensual bruto	Puntaje	$X = 241.000$	0	$241.000 < x \leq 250.000$	2	$250.000 < x \leq 270.000$	4	$270.000 < x \leq 290.000$	6	$x > 290.000$	10
Monto mensual bruto	Puntaje													
$X = 241.000$	0													
$241.000 < x \leq 250.000$	2													
$250.000 < x \leq 270.000$	4													
$270.000 < x \leq 290.000$	6													
$x > 290.000$	10													

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.</p> <p>0 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida</p> <p>Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases</p>
---	----	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio "Cumplimiento de especificaciones técnicas". En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio "Condiciones laborales".

## 12. ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. y así sucesivamente ,ello sin perjuicio que la JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases , ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886.En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta". La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 2 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que **"cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"**.

## 13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicara los resultados de la adjudicación de la licitación en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.



#### 14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato señalado en las bases de licitación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Sub departamento de RRF de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato Servicio de fletes Programa 1 y 2, ID: 1572-13-LE16”**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 21 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Deposito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

#### 15. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

#### 16. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

## 17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicio de flete, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante los antecedentes requeridos en las letras a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en Chileproveedores [<http://www.chileproveedores.cl>] y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.**

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

## 18. AUMENTO Y DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir los servicios mencionados en la presente licitación según los intereses de la institución y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria dado que el detalle es meramente referencial pudiendo solicitarse otras que requiera JUNJI.

## 19. MULTAS

En caso de atraso en relación al plazo de entrega ofertado, el proveedor se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor total neto, con un tope máximo del 10% del valor total de la orden de compra. Con todo, las multas, no podrán exceder el 10% del valor total del contrato.

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y se procederá al cobro de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Procedimiento de aplicación de multa: En caso de incumplimiento en el plazo comprometido para la entrega, la JUNJI, se contactará con el proveedor adjudicado vía correo electrónico, solicitándole él envíe una nota de crédito por el monto que asciende la multa, con el fin de cancelar la factura original en la proporción acordada descontando la multa.

## 20. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI pagará al adjudicado las sumas totales de los servicios realizados en forma mensual, con IVA incluido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al mes de recepción conforme del servicio ejecutado. El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregado oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1949, Arica. El pago de los servicios, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

## 21. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

Los plazos de entrega para la prestación del servicio, serán los que indique el proveedor en su oferta y/o cotización, y comenzará a regir a partir de la fecha de entrega de la carga al proveedor por parte de la Bodega Regional o la Unidad de Inventario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Tanto la entrega y Recepción de la carga por parte de la Bodega Regional o Inventario, se efectuarán en días hábiles de lunes a viernes.

El lugar de despacho serán las Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según **Anexo N°5**

Las direcciones podrían variar dentro de la región, sin que esto constituya cambios de tarifas.

La Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se encuentra ubicada en Caupolicán N°369, en Arica, Región de Arica y Parinacota.

## 22. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO:

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato **de 12 meses**, lo anterior sin perjuicio de las causales de término anticipado del contrato. Con todo la JUNJI podrá prorrogar más allá del plazo original el contrato con motivo fundado, lo que debe ser argumentado por la Unidad requirente y solo por el tiempo necesario para proceder a un nuevo licitatorio

## 23. TÉRMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

o Desaliniación o ruptura severa entre las partes contratadas

- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados a la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h. Cuando la multa exceda al 10% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto y/o parcial y/o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### **24. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Compras y la supervisión técnica estará a cargo de la Bodega Regional y la Unidad de Inventario de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según la línea de servicio.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

#### **25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término del servicio la Central de Abastecimiento, deberá evaluar en la correspondiente “Evaluación de Proveedores” el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al

el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Según la evaluación que obtenga el o los proveedores adjudicados podrá prorrogarse el o los contratos por un periodo adicional.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## **26.- TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El proveedor deberá ofertar la totalidad de los servicios solicitados, en caso que ninguno de los proveedores oferte la totalidad de los servicios, la JUNJI podrá evaluar a aquel proveedor que oferte como mínimo el 90% de los servicios, siempre y cuando la oferta sea conveniente para la JUNJI, lo cual será evaluado por el responsable del contrato. Los proveedores que oferten menos del 90% de los servicios, no serán evaluados.

## **27.- REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880.- que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

## **28.- AUMENTO DE SERVICIOS**

Frente a una necesidad ineludible, la JUNJI, durante el proceso de evaluación y hasta la etapa de adjudicación, podrá solicitar un aumento de la cantidad de servicios hasta en un 30%. El precio de los servicios aumentados será el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica de la licitación, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de licitación.

## **29.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado. Debiendo emitirse la respectiva Resolución que autorice, debidamente tramitada, y dejarse constancia por escrito en el respectivo Addendum firmado por ambas partes, el cual formará parte integrante del contrato. Dicha modificación será, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

## **30.-PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La licitación se formalizará mediante la celebración de un contrato de suministro entre la JUNJI y el proveedor adjudicado, según lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato será por el periodo

adjudicado una vez aprobado el contrato de suministro y deberán ser aceptadas por el proveedor. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en la orden de compra, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato de suministro de servicio. El proveedor una vez adjudicado, a expresa petición de la JUNJI, podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades descritas en este contrato, con anterioridad a la entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio. No obstante lo anterior, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.

### **31.-ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Una vez adjudicado el proceso y totalmente tramitado el acto administrativo que oficializa el contrato, la JUNJI cada vez que se requieran los servicios enviará una Orden de Compra mientras dure el contrato, agregando el IVA al valor neto adjudicado, si corresponde. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la JUNJI. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

### **32.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la JUNJI de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la JUNJI respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

### **33. VIGENCIA DE LOS PRECIOS**

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de las diversas modalidades de modificación de precios establecidas en las presentes bases de licitación.

### **34.- FACTURACIÓN**

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2 domicilio, Avenida 18 de septiembre N° 1949, Arica, indicando claramente el nombre del servicio y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA).

### **35. MODALIDAD DE PAGO**

La JUNJI pagará al proveedor adjudicado el valor de la oferta adjudicada dentro de los 30 días corridos

Responsable, habilitará a la JUNJI para solicitar al proveedor la emisión de la factura respectiva la cual será en pesos chilenos. La JUNJI se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los servicios, o este no cumplieren con el pago de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social que le impone la Ley N° 20.238 del 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI hará efectivo su derecho de ser informada sobre el monto y estado de cumplimiento de tales obligaciones, como asimismo, y a retener la suma a la que asciendan éstas en caso de que el adjudicatario no acredite su cumplimiento íntegro, conforme lo previsto en los artículos 183-B y 183-C de la ley N° 20.123. La forma de pago será mediante depósito electrónico en cheque nominativo realizado en la cuenta corriente bancaria que señale el proveedor en su oferta.

### **36.-REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA**

Las presentes bases, como el contrato definitivo, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones JUNJI, aprobado por Resolución exenta N° 015/2845 del año 2010 y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre del año 2015. Asimismo, formarán parte de las mismas, las respuestas a través del foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la JUNJI, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la JUNJI. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a las bases si las hubiere. III. Oferta de él adjudicatario. IV. Órdenes de compra emitidas. V. Contrato definitivo entre el adjudicatario y la JUNJI.

### **37.-RESPONSABILIDAD LABORAL Y SOCIAL**

Serán de cargo del proveedor, todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto; no teniendo la junji responsabilidad alguna en estas materias. Asimismo, la contraparte no podrá subcontratar, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones en todo o en parte, que dicen en relación con el presente convenio, a terceras personas. La JUNJI estará facultada para aplicar el monto de las garantías para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor, en los términos previstos en la letra a) del N° 3 de la ley N° 20.238 de 2008.

### **38.-EXCLUSIVIDAD DE SERVICIOS**

La JUNJI no asegura al proveedor adjudicado, exclusividad de servicios ni el monto de facturación señalado en el punto N° 7 de las bases de licitación no teniendo ninguna responsabilidad civil y de ninguna otra naturaleza por este concepto.

### **39.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

### **40.- FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación, el domicilio del proveedor será el que se indica en el formulario de inscripción.

**ANEXO 1**

Servicio de arriendo de Flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

**DECLARACION JURADA SIMPLE (OBLIGATORIO)**

*“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)*

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

**IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR**

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

Firma: \_\_\_\_\_

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)



**ANEXO Nº 2**  
**Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2**  
**ID: 1572-13-LE16**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO)**

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, Chileno, \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.607.595-2, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.**

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de habilitación de una sala cuna en el Jardín Infantil Dumbo, código 15101012, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

**SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de

*entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

**TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.**

*Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.*

*Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.*

*De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.*

**CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

*A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.*

*En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.*

*Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

*B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.*

*Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los*

**QUINTO: CONTINUIDAD**

*Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.*

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.*

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

*La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).*

**OCTAVO: DURACIÓN.**

*El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.*

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

*A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.*

**DECIMO: DOMICILIO.**

*Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.*

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

*La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

*La personería de los representantes de La Empresa, consta en \_\_\_\_\_.*

*En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

SANDRA FLORES CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

**ANEXO 3**

Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

**CARTA ACEPTACION DE BASES (OBLIGATORIO)**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " \_\_\_\_\_ " ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5

Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

### NOMINA DE JARDINES INFANTILES DE ARICA

#### BODEGAS

Pg	J.INFANTIL	DIRECCION
1	TEVITO	Pob. Ex. Estadio, psje. Montenegro N°445
1	CAPERUCITA	Pob.3ra.Ampliación Chile, pje. Chépicas N°2230
1	PULGARCITO	Pob.Cabo Aroca, Ramón Barros Luco 2373
1	BODEGA	Pob. Magisterio, Caupolicán N°369

#### JARDIN CLASICOS

Pg	J.INFANTIL	DIRECCION / DIRECTORA O ENCARGADA				
			ENSEÑANZA	DIDÁCTICO	ASEO	OFICINA
			X	X	X	X
1	ARDILLITA	Pob.11 sept.,3ra.etapa, Avda.La Concepción N°843	X	X	X	X
1	TEVITO	Pob. Ex. Estadio, psje. Montenegro N°445	X	X	X	X
1	CAPERUCITA	Pob.3ra.Ampliación Chile, pje. Chépicas N°2230	X	X	X	X
1	PULGARCITO	Pob. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco 2373	X	X	X	X
1	CAPULLITO	Pob.San José, psje.Codpa 2337	X	X	X	X
1	CAMPANITA	Avda. Alejandro Azolas 2221	X	X	X	X
1	RABITO	Pob.Patria Nueva, psje.Peñaflor 2651	X	X	X	X
1	PARINITAS	Pob.11 sept., psje. Francisco Urzua 4136	X	X	X	X
1	TORTUGUITA	Pob.Baquedano, psje.Cartagena 1132	X	X	X	X
1	DUMBO	Pob.Miramar, psje. Mar del Norte 1380	X	X	X	X
1	PIOLIN	Pob.CarlosIbañez del Campo, psje.Chaitén N°0459	X	X	X	X
1	AVIONCITO	Pob. Las Brisas, psje. Los Gavilanes N°2555	X	X	X	X
1	RAYITO DE SOL	Pob. San Marcos, psje. Rodelillos N°2192	X	X	X	X
1	SEMILLITA	Canal Beagle N° 3662, Tacora II	X	X	X	X

<u>JARDIN FAMILIAR</u>			<u>MATERIALES ENVIADOS X MES</u>			
Pg	LOCALIDAD	DIRECCION / DIRECTORA O ENCARGADA				
			ENSEÑANZA	DIDÁCTICO	ASEO	OFICINA
			X	X	X	X
2	ARICA	Cuncunita, Gotita, Grillito, Comunicacional	X	X	X	X
2	CUYA	Semillita de Cuya	X	X	X	X
2	CAMARONES	Camaroncito	X	X	X	X
2	GUAÑACAGUA	Membrillito	X	X	X	X

#### MIDEPLAN

Pg	J.INFANTIL	DIRECCION / DIRECTORA O ENCARGADA	<u>MATERIALES ENVIADOS X MES</u>			
			ENSEÑANZA	DIDÁCTICO	ASEO	OFICINA
2	CASH/ NVA ESPERANZA	CAMPAMENTO SUEÑO DE FAMILIA S/N - REINA VELASQUEZ C.	X	X	X	X
2	CASH/ DANDO AMOR	CAMPAMENTO CORACEROS S/N - NELLY ARGOLLO C.	X	X	X	X
2	PMI/ VARITAS DE ALMENDRO	LINDEROS N°1271 - KATHERINE FUENTES E.	X	X	X	X
2	CECI/ PUNTA NORTE	PASAJE 2 N°4502 - AURA LAGOS G.	X	X	X	X
2	CECI/ NUEVA ESPERANZA	CALLE EL PEDREGAL N°3540 - FABIANA DOMINGUEZ M.	X	X	X	X
2	CECI/ PUTRE	BERNARDO O'HIGGINS N°160 - RITA RIOS O.	X	X	X	X
2			✓	✓	✓	✓

**ANEXO 6**  
 Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2  
 ID: 1572-13-LE16

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (OBLIGATORIO)**

Requisitos Obligatorios	Considera	No considera
Camioneta o camión con barandas mínimo de 2.500 kilos		
Capacidad de carga mínima: 2.0 ton.		
Año de fabricación mínimo del vehículo: 2000		
Chofer		
Peoneta		
Disponibilidad de horario 08:00 a 17:30		
Solventar gastos de flete cuando no disponga de vehículo.		
Entrega de materiales en los lugares acordados ya sean estos en 1º o 2º piso		
Verificar que las cantidades coincidan tanto en cantidad y tipo de guía de despacho.		
Chofer con licencia Clase A (adjuntar fotocopia de licencia)		
<b>Requisitos optativos</b>		
Realizar limpieza en los lugares de trabajo (carga y descarga)		
Considera carros de arrastres para el traslado de materiales		
Revisión de materiales con las guías de despacho correspondientes con el personal encargado de la recepción en el lugar de destino		
Entrega de guías de despacho e informar de novedades al encargado de JUNJI		
Comunicación periódica con el encargado de JUNJI en el proceso de distribución de los materiales		

Nombre Representante Legal :

Run Representante legal :

Firma Representante Legal :

**ANEXO 7**  
 Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2  
 ID: 1572-13-LE16

**OFERTA ECONÓMICA (OBLIGATORIO)**

**LÍNEA 1: Servicio de fletes para Bodega**

ITEM	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
SERVICIO FLETE RADIO URBANO	\$
SERVICIO FLETE <b>DIARIO</b> RADIO URBANO INCLUYE CHOFER Y PEONETA	\$
SERVICIO FLETE <b>DIARIO</b> ZONA RURAL INCLUYE CHOFER Y PEONETA	\$
SERVICIO DE PEONETA <b>DIARIO</b>	\$
<b>TOTAL</b>	\$

↑  
 Este el valor que el  
 proveedor debe ingresar  
 en su oferta económica

**LÍNEA 2: Servicio de fletes para Inventario**

ITEM	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
SERVICIO FLETE RADIO URBANO	\$
SERVICIO FLETE <b>DIARIO</b> RADIO URBANO INCLUYE CHOFER Y PEONETA	\$
SERVICIO FLETE <b>DIARIO</b> ZONA RURAL INCLUYE CHOFER Y PEONETA	\$
SERVICIO DE PEONETA POR DÍA	\$
<b>TOTAL</b>	\$

↑  
 Este el valor que el  
 proveedor debe ingresar  
 en su oferta económica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

R.U.N DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 8

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

La Evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación (%)</b>
1.- Cumplimiento de Especificaciones técnicas	20
2.- Cumplimiento de los requisitos formales	5
3.- Condiciones de empleo y remuneración	5
4.- Condiciones comerciales	70
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se evaluará según la información ingresada en **ANEXO N° 6** y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Condición	Puntaje
Si satisface por sobre lo solicitado	<b>10</b>
Si satisface completamente lo solicitado (100%)	<b>9</b>
No cumple con lo solicitado	<b>0</b>

Si el proveedor obtiene menos de 9 puntos en los ítems obligatorios del Anexo N°6, en la evaluación del criterio "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" no seguirá siendo evaluado y su oferta será declarada inadmisibile.

*El puntaje ponderado de cada proveedor será igual al puntaje obtenido en la evaluación multiplicado por el factor de ponderación (20%)*

#### 2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2°, del reglamento de la Ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

<b>Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases</b>	<b>Puntaje</b>
SI	10 PUNTOS
NO	0 PUNTOS



En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibles, no accediendo a la etapa de evaluación.

*El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)*

### 3. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

- Promedio Mensual bruto 5 remuneraciones más bajas

Se evaluará en función del monto mensual bruto, de las 5 remuneraciones más bajas de la empresa declaradas por los participantes en el ANEXO N° 9 de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto mensual bruto	Puntaje
X = 241.000	0
241.000 < x ≤ 250.000	2
250.000 < x ≤ 270.000	4
270.000 < x ≤ 290.000	6
X > 290.000	10

*Finalmente, el puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)*

### 4. CONDICIONES COMERCIALES:

De acuerdo a la oferta económica ingresada en el ANEXO N° 7, se calculará el puntaje para el precio de las condiciones comerciales en cada línea de servicio, para cada uno de los oferentes seleccionados y se asignará de acuerdo a la siguiente metodología:

Criterio	Ponderación	Sub criterio	Ponderación
Condiciones comerciales	70%	Precio servicio de Flete	35%
		Precio servicio de flete diario radio urbano incluye chofer y peoneta	30%
		Precio servicio de flete diario zona rural incluye chofer y peoneta	15%
		Precio servicio diario de peoneta adicional	20%

#### Evaluación Sub criterio Precio Servicio de flete

$$Psf = \left[ \left( \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 35\%$$

#### Evaluación Sub criterio Precio Servicio de flete diario radio urbano

$$Pfu = \left[ \left( \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 30\%$$

#### Evaluación Sub criterio Precio Servicio de flete zona rural

$$Pfr = \left[ \left( \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 15\%$$

$$Psp = \left[ \left( \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \right) * 10 \right] * 20\%$$

**Puntaje Ponderado del criterio Condiciones comerciales (Pc)**

$$Pc = (Psf + Pfu + Pfr + Psp) * 70\%$$

## ANEXO N° 9 (OBLIGATORIO)

### CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Servicio de arriendo de flete Prog. 1 y 2

ID: 1572-13-LE16

Nombre completo del proponente: \_\_\_\_\_

**Declaro lo siguiente:**

**1.- Promedio mensual Bruto, de las 03 remuneraciones más bajas de la empresa (último mes pagado)**

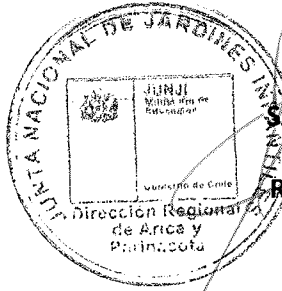
\$ \_\_\_\_\_

Nota: La JUNJI se reserva el derecho de verificar la información entregada y solicitar documentos que respalden estos antecedentes si así lo estima conveniente.

\_\_\_\_\_  
Nombre RUT y Firma  
Representante Legal

3º.-Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
Directora Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/JCN/otc

**DISTRIBUCION:**

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes